

Unidad de Gestión Educativa Local Paita



Resolución Directoral N° 1694 2017

Paita, 14 AGO 2017

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en 41 folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, los artículos 176 y 178 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, disponen que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura y que los profesores acceden mediante dicho proceso a los siguientes puestos de trabajo: Jerárquicos, Subdirectores, Directores y Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que establece los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección de personal docente idóneo que ocupará mediante encargo las plazas vacantes;

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, en la plaza y al personal que a continuación se indica



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : RODRIGUEZ ECHEVERRE PERPETUA SOLEDAD  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 16737631  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/09/1974  
CODIGO MODULAR : 1016737631  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 14739 ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA - PAITA  
CODIGO DE PLAZA : 20EV01716991  
CARGO : ESPECIALISTA EN FORMACION DOCENTE  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas  
VIGENCIA : Desde el 02/08/2017 hasta el 31/10/2017

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la encargatura se dará por concluida, por designación, reincorporación, reasignación por racionalización, entre otros, de personal titular; asimismo, se concluye también por sanción de suspensión o cese temporal del profesor encargado o si éste solicita licencia sin goce de remuneraciones o formula renuncia voluntaria.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

**Regístrese y comuníquese**



**MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU**

Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Paita

WHCCH/D.UGELP  
FAMF/ADM  
JFJC/J.AGI  
RSC/J.OPER  
Hkfg

